Nombre de la Dependencia:	**SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**
Nombre del Contratista.	FUNDACION AVE FENIX
NIT.	805.021.479-4
Numero de Convenio	1.250.01.59.2- 0144
Tipo Convenio	CONVENIO DE ASOCIACION

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS, ACCIONES E INFORMACIÓN QUE ESTIMULEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA MR. 20302002 ESTABLECER UN PROCESO INTEGRAL EN TODO EL DEPARTAMENTO QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE POBLACIONES VULNERABLES, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS MUJERES REINCORPORADAS EN EL VALLE DEL CAUCA. MR. 20501001 EJECUTAR 1 PLAN DE ACCIÓN ÚNICO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA QUE PERMITA ARTICULAR ACCIONES.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA. MR. 30102003 ESTABLECER UN PROCESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y EL SECTOR LGBTIQ EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE EL CUATRIENIO.

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS COMUNIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL VALLE DEL CAUCA. MR. 60101001 ATENDER A 30.000 FAMILIAS RURALES VALLECAUCANAS CON PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGTBIQ RURAL DEL VALLE DEL CAUCA. MR. 60302003 EMPRESARIZAR A 2,000 PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ÉTNICOS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

INCREMENTO DE LOS NIVELES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES AGROPECUARIAS DEL VALLE DEL CAUCA. MR. 60201001 ANALIZAR LAS 50 CIFRAS DE RUBROS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS COMO MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO QUE BENEFICIAN A LAS MUJERES Y POBLACIÓN DIVERSA-LGTBI DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En el desarrollo del objeto convenido la ESAL deberá cumplir con los siguientes objetivos:

Objetivo específico 1: Mejoramiento de la oferta de servicios, acciones e información que estimulen el desarrollo integral de las mujeres del Valle del Cauca

Actividades

- Promover un proceso de formación de artes u oficios en el cual se apoye iniciativas de emprendimiento aprendidas en la formación.

- Fomentar iniciativas de emprendimiento en el valle del cauca que mejoren las autonomías económicas de la mujer

Objetivo específico 2: Fortalecimiento de la participación en las acciones técnicas y administrativas de prevención y atención en las mujeres reincorporadas en el Valle del Cauca.

Actividades

- Fortalecer de las iniciativas productivas de mujeres reincorporadas

Objetivo específico 3: Fortalecimiento de los procesos institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la población LGTBIQ del Valle del Cauca.

Actividades

- Estimular la consolidación de emprendimientos de madres comunitarias
- Estimular la reactivación económica de las iniciativas productivas LGTBIQ fortalecidas

Objetivo específico 4: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades con enfoque diferencial del Valle del Cauca.

Actividades

- Facilitar la articulación entre asociaciones y proveedores del PAE.
- Brindar asistencia técnica a las asociaciones para mejorar la calidad de sus productos
- Realizar procesos de apropiación de conocimiento práctico en seguridad alimentaria

Objetivo específico 5: Incremento de los niveles de desarrollo organizacional de las Asociaciones de Mujeres Agropecuarias del Valle del Cauca.

Actividades

- Elaborar planes de mejora para cada Asociación de Mujeres Agropecuarias

Objetivo específico 6: Fortalecimiento de la asociatividad y productividad de las mujeres y población LGTBIQ rural del Valle del Cauca.

Actividades

- Realizar un diagnóstico técnico los negocios de la mujer rural.
- Realizar un diagnóstico técnico de la población LGTBIQ rural

Los diagnósticos de mujer y LGTBIQ Rural, deben estar basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL COMPONENTE
Mejoramiento de la oferta de servicios, acciones e información que estimulen el desarrollo integral de las mujeres del Valle del Cauca	Promover un proceso de formación de artes y/o oficios en el cual se apoye iniciativas de emprendimiento aprendidas en la formación	- Un curso virtual, compuesto por tres módulos, cada uno con una duración de 4 horas, para un total de 12 horas, en temas transversales los sectores del emprendimiento. -Ficha técnica del curso, aplicable a cualquier sector de los emprendimientos -Informe del desarrollo del curso y habilidades adquiridas en los emprendimientos a través del curso.	1	**$ 100,394,907**
	Fomentar iniciativas de emprendimiento en el valle del cauca que mejoren las autonomías económicas de la mujer	Unidades productivas apoyadas a través de la dotación de equipos, herramientas y/o materiales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y su entorno productivo.(el número de unidades productivas dependerá de los valores apoyados por cada modalidad con el monto disponible)	1	**$ 459,138,000**
	Desarrollo de actividades Logísticas, técnicas y operativas para el desarrollo del programa Valle Inn-Genero	Documentos técnicos del proceso desarrollado basados en la convocatoria realizada por la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con el apoyo del programa Valle Inn, como soportes de la totalidad de los inscritos, comités técnicos de depuración y validación de inscritos, acta de comité técnico en evaluación de emprendimientos que pasan a etapa de PITCH, evidencias fotográficas, actas y asistencia del desarrollo de PITCH, acto administrativo de selección de unidades productivas de mujeres y asociaciones de mujeres a fortalecer.	1	
Fortalecimiento de la participación en las acciones técnicas y administrativas de prevención y atención en las mujeres	Fortalecimiento de las iniciativas productivas de mujeres reincorporadas	Unidades productivas apoyadas a través de la dotación de equipos, herramientas y/o materiales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y su entorno productivo.(el número de unidades productivas dependerá de los valores apoyados por cada modalidad con el monto disponible)	1	**$ 100,000,000**

reincorporadas en el Valle del Cauca.	Desarrollo de actividades Logísticas, técnicas y operativas para el desarrollo del programa Valle Inn-Genero	Documentos técnicos del proceso desarrollado basados en la convocatoria realizada por la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con el apoyo del programa Valle Inn, como soportes de la totalidad de los inscritos, comités técnicos de depuración y validación de inscritos, acta de comité técnico en evaluación de emprendimientos que pasan a etapa de PITCH, evidencias fotográficas, actas y asistencia del desarrollo de PITCH, acto administrativo de selección de unidades productivas de mujeres reincorporadas a fortalecer	1	
Fortalecimiento de los procesos institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la población LGTBIQ del Valle del Cauca.	Estimular la consolidación de los emprendimientos de madres comunitarias	Unidades productivas apoyadas a través de la dotación de equipos, herramientas y/o materiales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y su entorno productivo.(el número de unidades productivas dependerá de los valores apoyados por cada modalidad con el monto disponible)	1	**$ 100,000,000**
	Desarrollo de actividades Logísticas, técnicas y operativas para el desarrollo del programa Valle Inn-Genero	Documentos técnicos del proceso desarrollado basados en la convocatoria realizada por la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con el apoyo del programa Valle Inn, como soportes de la totalidad de los inscritos, comités técnicos de depuración y validación de inscritos, acta de comité técnico en evaluación de emprendimientos que pasan a etapa de PITCH, evidencias fotográficas, actas y asistencia del desarrollo de PITCH, acto administrativo de selección de unidades productivas de mujeres comunitarias a fortalecer.	1	
	Estimular la reactivación económica de las iniciativas productivas LGTBIQ fortalecidas	Unidades productivas apoyadas a través de la dotación de equipos, herramientas y/o materiales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y su entorno productivo.(el número de unidades productivas dependerá de los valores apoyados por cada modalidad con el monto disponible)	1	**$ 350,000,000**
	Desarrollo de actividades Logísticas, técnicas y operativas para el desarrollo del programa Valle Inn-Genero	Documentos técnicos del proceso desarrollado basados en la convocatoria realizada por la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, con el apoyo del programa Valle Inn, como soportes de la totalidad de los inscritos, comités técnicos de depuración y validación de inscritos, acta de comité técnico en evaluación de emprendimientos que pasan a etapa de PITCH, evidencias fotográficas, actas y asistencia del desarrollo de PITCH, acto administrativo de selección de unidades productivas de población LGTBIQ a fortalecer.	1	
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades con enfoque diferencial del	Facilitar la articulación entre asociaciones y proveedores del PAE.	Una mesa técnica con las unidades productivas seleccionadas para el fortalecimiento de asociaciones de mujeres y proveedores del PAE. Listados de asistencia y registro fotográfico de mesa técnica.	1	**$ 10,000,000**

Valle del Cauca.	Brindar asistencia técnica a las asociaciones para mejorar la calidad de sus productos	Un Taller práctico que permita mejorar la calidad de los productos de las asociaciones compuesto por: Dos (2) encuentros presenciales con las asociaciones seleccionadas para el fortalecimiento productivo, cada encuentro debe ser de cuatro (4) horas, y abordando las siguientes temáticas: • Requisitos legales para comercializar (2 horas) • Valor agregado y/o diferencial (2 horas) • Canales de comercialización (4horas)	1	$	45,000,000
	Realizar procesos de apropiación de conocimiento práctico en seguridad alimentaria	Un taller práctico de cuatro horas que garantice apropiación de conocimientos en la seguridad alimentaria en el grupo de iniciativas de asociaciones de mujeres seleccionadas. Documento metodológico del taller realizado, soporte de listado de asistencia, registro fotográfico y ficha técnica del taller, con unidades productivas de asociaciones de mujeres fortalecidas.	1	$	45,000,000
Incremento de los niveles de desarrollo organizacional de las Asociaciones de Mujeres Agropecuarias del Valle del Cauca:	Elaborar planes de mejora para cada Asociación de Mujeres Agropecuarias	Visita técnica para generar un diagnóstico, que permitirá construir un plan de mejora. Visita de Socialización y entrega del plan de mejora para el fortalecimiento de las unidades productivas.	1	$	55,000,000
Fortalecimiento de la asociatividad y productividad de las mujeres y población LGTBIQ rural del Valle del Cauca	Realizar un diagnóstico técnico de los negocios de la mujer rural.(basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)	Documento del diagnóstico técnico de los negocios de la mujer rural. (basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)	1	$	50,000,000
	Realizar un diagnóstico técnico de la población LGTBIQ rural.(basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)	Documento diagnóstico técnico de la población LGTBIQ rural. (basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)	1	$	40,000,000
$ 1,354,532,907		$ 1,354,532,907			

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL. En virtud del convenio a suscribir LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales:

a. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
b. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el convenio.

c. Una vez finalice el objeto del convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

d. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

e. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

f. Mantener al día el desembolso correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

g. LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente convenio. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

h. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

i. LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio.

j. LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por el supervisor del convenio y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

k. LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

l. LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente

convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

m. En el evento en LA ESAL al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

n. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

o. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso de honorarios derivados de la ejecución del presente convenio.

p. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

q. Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: LA ESAL deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto.
2. Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para el presente proceso.
3. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan de la ESAL.
4. Dar cumplimiento al objeto del convenio dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.
5. Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes.
7. Ajustar dentro de los 30 días siguientes a la legalización del convenio el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
8. Para el desarrollo de las actividades se debe garantiza el uso de herramientas tecnológicas de manera transversal con la intervención pedagógica que garantice incorporación de TICS para el desarrollo de los objetivos del proyecto.
9. Promover un proceso de formación de artes u oficios en el cual se apoye iniciativas de emprendimiento aprendidas en la formación

10. Fomentar iniciativas de emprendimiento en el Valle del Cauca que mejoren las autonomías económicas de la mujer.
11. Fortalecer de las iniciativas productivas de mujeres reincorporadas
12. Estimular la consolidación de emprendimientos de madres comunitarias
13. Estimular la reactivación económica de las iniciativas productivas LGTBIQ fortalecidas
14. Facilitar la articulación entre asociaciones y proveedores del PAE.
15. Brindar asistencia técnica a las asociaciones para mejorar la calidad de sus productos
16. Realizar procesos de apropiación de conocimiento práctico en seguridad alimentaria
17. Elaborar planes de mejora para cada Asociación de Mujeres Agropecuarias
18. Realizar un diagnóstico técnico los negocios de la mujer rural. (basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)
19. Realizar un diagnóstico técnico de la población LGTBIQ rural. (basados en la población que se inscriba en el proceso de convocatoria para el apoyo a emprendimientos productivos)
20. Realizar los aportes en dinero y/o en especie determinados en la propuesta.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

1. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos le correspondan para el cumplimiento del convenio.
2. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio
3. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio.
4. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del convenio.
5. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio. F. Pagar al ejecutor las sumas estipuladas en el convenio, en la oportunidad y forma allí establecida.
6. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio en los términos legales establecidos.
7. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.
8. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL se obliga a reservar la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

($1.354.532.907), para lo cual cuenta con las siguientes apropiaciones presupuestales:

NÚMERO CDP	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
3500006831	Ítem 1: 1-1001/1134/2-320006101197/2960101010010000/PI29-101197/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Seguridad Aliment y Nutri/FACILITAR LA ARTICUL Ítem 2: 1-1001/1134/2-320006101197/2960101010010000/PI29-101197/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Seguridad Aliment y Nutri/BRINDAR ASISTENCIA T Ítem 3: 1-1001/1134/2-320006101197/2960101010010000/PI29-101197/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ seguridad aliment y nutri/REALIZAR PROCESOS DE	$100.000.000
3500006832	Item 1: 1-1001/1134/2-320006101199/2960302030030000/PI29-101199/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Asociat y Parti Desa Econ/REALIZAR UN DIAGNOST	$45.000.000
3500006833	Item 1: 1-1001/1134/2-320002101193/4120302060020000/PI41-101193/1/7/02/03:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/MEJ OFERTA SERVICIOS/El Valle Somos Todos Muje/PROMOVER UN PROCESO	$100.394.907
3500006834	Item 1: 1-1001/1134/2-320003101194/4130102020030000/PI41-101194/1/4/01/04:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Apoyo Tecnico y Financier/ESTIMULAR LA CONSOLI Item 2: 1-1001/1134/2-320003101194/4130102020030000/PI41-101194/1/5/01/02:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Apoyo Tecnico y Financier/ESTIMULAR LA REACTIV	$450.000.000
3500006837	Item 1: 1-1001/1134/2-320002101182/4120501010010000/PI41-101182/1/1/01/01:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO/ Gestión Interinstituciona/CREAR UN FONDO PARA	$100.000.000
3500006838	Item 1: 1-1001/1134/2-320006101198/2960201020010000/PI29-101198/1/1/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Ordenam Product y Propied/ELABORAR PLANES DE M	$ 55.000.000
3500006859	Item 1: 2-1001/1134/2-320002101193/4120302060020000/PI41-101193/1/8/01/01:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/MEJ OFERTA SERVICIOS/El Valle Somos Todos Muje/FOMENTAR INICIATIVA	$500.000.000
3500006920	Item 1: 2-1001/1134/2-320002101193/4120302060020000/PI41-101193/1/8/01/01:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/MEJ OFERTA SERVICIOS/El Valle Somos Todos Muje/FOMENTAR INICIATIVA	$21.038.000
3500006921	Item 1: 2-1001/1134/2-320002101193/4120302060020000/PI41-101193/1/8/01/04:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/MEJ OFERTA SERVICIOS/El Valle Somos Todos Muje/FOMENTAR INICIATIVA	$68.100.000
3500006922	Item 1: 2-1001/1134/2-320002101193/4120302060020000/PI41-101193/1/8/01/01:LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/MEJ OFERTA SERVICIOS/El Valle Somos Todos Muje/FOMENTAR INICIATIVA	$20.000.000
3500006940	Item 1: 1-1001/1134/2-320006101199/2960302030030000/PI29-101199/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER,EQUI,GEN/FORTALECIMIENTO DE/ Asociat	$ 50.000.000

	y Parti Desa Econ/REALIZAR UN DIAGNOST	

CLÁUSULA SEPTIMA: **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente convenio es el Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los módulos de la formación conforme la propuesta metodológica aprobada. En ningún caso el plazo del convenio podrá exceder la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA DECIMA: **VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor Total del Convenio de asociación equivale a la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.760.892.907).

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del aporte de la SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.354.532.907).

APORTE ESAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del aporte de la ESAL FUNDACIÓN AVE FENIX asciende a la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 406.360.000).

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual cancelará a la ESAL de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	
Actividad	**Porcentaje**
Presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del supervisor	40%
Ejecución financiera del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.	40%

Previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.	20%
Total, porcentaje de ejecución	**100%**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que la ESAL suscriba póliza de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las siguientes obligaciones, así:

-Cumplimiento. Debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del convenio y tres años más.
-Calidad del servicio: debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: LA ESAL, se obliga en los términos de los artículos 26 y 51 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 numerales 2, 3, 10, 18, de la Ley 734 de 2002, a cumplir el presente CONVENIO en los términos establecidos, so pena de quedar incurso en las causales de responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal atribuible como servidor público.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO. El presente CONVENIO no se podrá ceder total o parcialmente a persona alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES. LA ESAL a través de su Representante declara bajo juramento que no se halla inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de Ley, particularmente en las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un convenio de asociación las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre La Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y LA ESAL no existe vinculación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD. El presente CONVENIO no estará sometido a las normas de caducidad establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. VEEDURIA: Este CONVENIO estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONVENIO: El presente CONVENIO no se rige por los principios de modificación, interpretación y modificación unilaterales contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. NORMAS APLICABLES: Para todos los efectos, el CONVENIO se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION: El presente CONVENIO será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONVENIO. **PARAGRAFO**: En caso de no llegar a ningún acuerdo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de La Victoria y se adoptará por acto administrativo susceptible de recurso de reposición.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GASTOS: Todos los Gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO serán exclusivamente por cuenta de LA ESAL.

VIGESIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del convenio.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS: La Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca, podrá imponer a LA ESAL multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del Convenio por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el cumplimiento y desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan la designación de La Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca – municipio de Santiago de Cali como domicilio contractual. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual se le harán llegar a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Palacio San Francisco Piso 9°, Santiago de Cali (V); y FUNDACION AVE FENIX en la dirección Calle 1B # 55-74 de Santiago de Cali y al correo electronico: proyectos@avefenix.com.co telefono (032) 6534957.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente CONVENIO, se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.